Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUA-
RENTA Y DOS.

Postura del Abasto del Azeyte de este año de 1742

En la Villa de Villagonzalo a diez y ocho de Abril de mill setez.os y quarenta y dos, ante los S.res Juan Julian Suarez y Juan Montero Alcaldes ordinarios por S.M. y ambos escrivanos, y de mi [illegible] Domingo Gonzalez de llanos vez.o de la [illegible] parecio Patricio Romero vez.o de la villa de Guareña y dixo que se obliga a tener bien abastecida esta villa de azeite en precio de treinta y cinco mrs con las condiciones siguientes

1.a Condicion que los treinta y cinco mrs se le an de pagar en los tercios que son [illegible] de los vecinos de la villa

2.a Condicion que a de vender el quartillo de azeite a seis [illegible] a cargo de vender a [illegible] el quartillo

Y con estas condiciones hizo esta postura y suplica a sus mercedes se la admitan y esta pronto a dar fiador a satisfaz.on de sus mercedes y lo firmo = [illegible]

Patricio Romero

de mill [illegible]

Vista esta postura por dichos S.res la aprobaron y [illegible] respecto ser ya pasado mucho tiem[po]

Y ympanueran de quien haga la rremision dela d.ha dehesa Rematada y declaracion Como tienen ofrezido; y afirmaron y señalaron Como acostumbran
... en esta d.ha Villa d.ho dia mes y año d.hos =

[illegible]

Gonzalo de el Castillo

Juan Montero =

[illegible]

Gonçalo de llanos

Franco de la Villa

Alvaro Sanchez

Almendro

Remate = y fianza =

En la d.ha Villa d.ho dia mes y año d.ho d.ho Juan Diaz procurador en cumplimiento de lo susodicho dio por sus fiadores y llanos pagadores a ... de esta Villa de Villa ... y ... vezinos de esta Villa ... el tenor de la escriptura ... de mancomun ... al cumplimiento de ... de la escriptura Con sus personas y bienes muebles y raizes avidos y por aver y dan poder a las justicias de ... y ... de esta d.ha Villa para que ... les compelan a lo asi cumplir ... renunciaron todas las leyes fueros y derechos de su favor Con la general en forma de ello fueron testigos